



Resolución Ministerial

Nº 310-2016-MC

Lima, 24 AGO. 2016

Vistos, el Informe Nº 311-2016-DDC-LIB/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, el Informe Nº 167-2015-AE-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos y el Informe Nº 000033-2016-2016-LNR/OGAJ/SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Nº 311-2016-DDC-LIB/MC, la Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad propone a la Secretaria General del Ministerio de Cultura, al representante de dicho órgano para que presida el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – DDC LA LIBERTAD - Ministerio de Cultura, así como propone a las personas que harán las veces del Contador General y del Director de Personal, siendo este último el que ejercerá las funciones de secretario de dicho SUB CAFAE; así como remite copia fedateada del Acta de Elección de los representantes de los trabajadores ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – DDC – LA LIBERTAD;

Que, en el citado informe la Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad señala que se propone al señor César Augusto Gálvez Mora, como Presidente del SUB CAFAE – DDC LA LIBERTAD - Ministerio de Cultura, al señor Félix Benjamín Villanueva Mendocilla, como Contador y a la señora Dora Luz Zegarra Escalante como Secretaria;

Que, la lista elegida está conformada por los siguientes trabajadores:

REPRESENTANTES TITULARES:

- Sr. Carlos Francisco Alarcón Melly como 1º Representante.
- Sr. Raúl Miguel Serrano Moreno como 2º Representante.
- Sra. Amelia Yolanda Vargas Torres como 3º Representante.

REPRESENTANTES SUPLENTE:

- Sr. José Luis Mujica González como 1º Representante.
- Sra. Edda Selena Ruiz Semba como 2º Representante.
- Sra. Vivian Sofía Araujo Calvanapón como 3º Representante.



L. Noriega R.



E. Tello



Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por los Decretos Supremos N° 028-81-PCM y N° 097-82-PCM, dispone que en cada organismo de la administración pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, se constituirá un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, cuyo período de mandato será de dos (02) años, y estará conformado por un representante del Titular del Pliego, quién lo presidirá; el Contador General o quien haga sus veces; el Director de Personal o quien haga sus veces, el que ejercerá las funciones de secretario; y, tres (03) trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, con sus respectivos suplentes, estos elegidos a través de votación directa;

Que, a su vez, el literal b) del artículo 7 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, establece como una de las funciones y obligaciones de los CAFAE, promover el establecimiento de los Subcomités regionales, departamentales, zonales y locales que sean necesarios; no obstante, no existe norma que regule la constitución, funcionamiento ni inscripción de dichos subcomités, existiendo un vacío legal;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, la Directiva N° 001-2002-SUNARP-SN, que establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de los organismos públicos, aprobada por la Resolución N° 015-2002-SUNARP/SN, ha precisado lo siguiente: *“vacío legal que debe ser suplido aplicando en vía de integración las normas que regulan a los CAFAE, pues los Subcomités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo – SUBCAFAE, comparten la misma naturaleza que los CAFAE, de manera que, dichos subcomités, también deben constituirse por resolución del Titular del Pliego Presupuestal. Asimismo, para la inscripción de los actos relativos a los aludidos subcomités, de manera análoga que en el caso de los CAFAE, la organización de la partida registral, deberá realizarse en función del órgano regional, departamental, zonal o local al que pertenezca el SUB-CAFAE respectivo”*;

Que, considerando que a la fecha los trabajadores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, han elegido la lista de sus representantes ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – DDC LA LIBERTAD - PERIODO 2016-2017 y en atención a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP resulta necesario emitir una Resolución del Titular del Ministerio de Cultura, constituyendo un Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo –DDC LA LIBERTAD del Ministerio de Cultura, cuyo período de mandato será de dos (02) años, y estará conformado por un representante del Titular del Pliego, quién lo presidirá; el Contador General o quien haga sus veces; el Director de Personal o quien haga sus veces, el que ejercerá las funciones de secretario; y, tres (03) trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, con sus respectivos suplentes;



L. Noriega



E. Tello





Resolución Ministerial

Nº 310-2016-MC

Estando a lo visado por la Secretaria General, por la Directora General designada temporalmente de la Oficina General de Recursos Humanos y la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Decreto Supremo Nº 001-2010-MC; Decreto Supremo Nº 006-75-PM/INAP, Decreto Supremo Nº 028-81-PCM; Decreto Supremo Nº 097-82-PCM; Decreto de Urgencia Nº 088-2001; y el Decreto de Urgencia Nº 066-2010;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – DDC LA LIBERTAD del Ministerio de Cultura, para el período agosto de 2016 a agosto de 2018, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Sr. César Augusto Gálvez Mora, como representante del Titular del Pliego del Ministerio de Cultura, quien lo presidirá.

Sra. Dora Luz Zegarra Escalante, quien hace las veces de Director General de la Oficina General de Recursos Humanos en la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad del Ministerio de Cultura, quien actuará en calidad de Secretario del Comité.

Sr. Félix Benjamín Villanueva Mendocilla, quien hace las veces de Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad del Ministerio de Cultura.

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

REPRESENTANTES TITULARES:

- Sr. Carlos Francisco Alarcón Melly como 1º Representante.
- Sr. Raúl Miguel Serrano Moreno como 2º Representante.
- Sra. Amelia Yolanda Vargas Torres como 3º Representante.

REPRESENTANTES SUPLENTE:

- Sr. José Luis Mujica González como 1º Representante.
- Sra. Edda Selena Ruiz Semba como 2º Representante.
- Sra. Vivian Sofía Araujo Calvanapón como 3º Representante.



L. Noriega R.



E. Tello



Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los trabajadores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 que prestan sus servicios en la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, así como disponer su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.



.....
JORGE NIETO MONTESINOS
Ministro de Cultura

